

AYUNTAMIENTO DE JUMILLA.

PARTIDO JUDICIAL DE YECLA.

PROVINCIA DE MURCIA.

EMPADRONAMIENTO GENERAL DE 1870.

PADRON PARCIAL que yo *Eduardo Martínez Rípol*, jefe de familia, y amo de casa, que habito en la calle *de la luna*, número *10*, parroquia de *Santiago*, y que llevo dicha casa en *otra*: declaro al Ayuntamiento, bajo mi responsabilidad, que á la fecha de este empadronamiento tienen conigo residencia fija ó temporal en esta casa vivienda, las personas de ambos sexos que detalla el siguiente encasillado.

Nº de indivi- duos.	NOMBRES Y APELLIDOS de padre y madre.	CALIDAD con relacion al ca- beza de casa.	ESTADO civil.	EDAD.		PUEBLO de na- turaleza.	DOMICILIO ó residencia fija en el pueblo.	SEÑAS en este distrito.	AUSENCIA AC- cidental den- tro ó fuera del reino.	CLASE profesión ó oficio.	OBSERVACIONES. <i>el clasifica con su habitante</i>
				Años.	Meses.						
1	<i>Eduardo Rípol Martínez</i>	<i>Vecino y jefe de la casa.</i>	<i>casado</i>	26		<i>Jumilla</i>	26	<i>Luna 10</i>		<i>Jornalero</i>	<i>Vecino</i>
2	<i>José Martínez Rípol</i>	<i>hijo</i>	<i>soltero</i>	21		21	"	"		"	"
3	<i>José</i>	<i>nieto</i>	<i>soltero</i>	4		4	"	"		"	"

